

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Montserrat

**2025/06757 Anuncio del Ayuntamiento de Montserrat sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al programa de ayudas a la contratación "Cheque ocupación" para las personas paradas del municipio, anualidad 2025. Identificador BDNS: 837161.**

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837161>.

#### Primero. Objeto.

Conceder incentivos a la contratación a empresas o entidades sin ánimo de lucro con el fin de promover que las personas desocupadas de 52 años o más empadronadas en el municipio de Montserrat puedan ser contratadas, y favorecer así la inserción sociolaboral de este colectivo. Estas ayudas tendrán forma de cheque a nombre de la persona parada destinataria final, que podrá ser contratada por cualquier empresa o entidad ubicada en el territorio español.

#### Segundo. Personas solicitantes del "Cheque ocupación".

Las personas destinatarias del "Cheque ocupación" tienen que cumplir con todos los requisitos siguientes:

- Estar desocupadas con una antigüedad mínima de 30 días e inscritas como solicitantes de ocupación en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación.
- Tener 52 años o más.
- Estar empadronadas a Montserrat con una antigüedad de al menos 12 meses ininterrumpidos.
- Estar dadas de alta en el Servicio de Intermediación Laboral impulsado por la Agencia de Ocupación y Desarrollo Local (AODL) de Montserrat.
- Haber participado en alguna edición de los itinerarios de inserción laboral organizados por el Ayuntamiento de Montserrat en colaboración con La Ribera Impulsa.

#### Tercero. Empresas beneficiarias.

Recibirán estas ayudas, con carácter general, las empresas, cualquier que sea su forma jurídica; las entidades sin ánimo de lucro, y las personas autónomas o físicas que cumplan los siguientes requisitos:



- Estar radicados en España.
- Que hayan realizado la contratación de una persona que, a la fecha de inicio de la relación laboral, se encuentre empadronada en el municipio de Montserrat con una antigüedad mínima de 12 meses y en situación de desocupación al menos durante los 30 días naturales previos a la fecha de alta que figura en el informe de vida laboral.
- Que la contratación tenga una duración mínima de 12 meses a jornada completa.
- Que la persona contratada no haya tenido relación laboral con la solicitante en los 3 años anteriores a la fecha de contratación.
- La empresa tendrá que haber mantenido el nivel de ocupación en los 6 meses anteriores a la formalización del contrato objeto de subvención, todo esto referido al ámbito estatal.
- No haber realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los 6 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.
- Las empresas tendrán que encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento donde radica su domicilio fiscal, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencido, liquidado y exigible por vía de apremio.
- No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Montserrat.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras y convocatoria, aprobadas por Decreto de Alcaldía 1567 de 03/06/25, podrán consultarse en el Portal de Transparencia (C. RECURSOS/C.3. Contrataciones, convenios y subvenciones/C.3.13 Subvenciones y premios/2025/Cheque ocupación) y a las dependencias de la AODL.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes por parte de las personas desocupadas será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La solicitud la realizará la persona parada y se presentará obligatoriamente a través de la sede electrónica, <http://montserrat.sedelectronica.es>, a través del procedimiento que estará abierto con el nombre de la convocatoria.

Montserrat, 3 de junio de 2025.—La alcaldesa por suplencia, Gemma Alemany Bosch.

